

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal - Responsabilidad Rad. No. 110014003032**20150080300**

En atención a los documentos que anteceden, el despacho
RESUELVE:

1°. De conformidad con el informe secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

2.° Agregar a autos y poner en conocimiento de las partes el memorial arrimado por la apoderada judicial de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. mediante correo del 13 de enero de 2021.

3.° De conformidad con el informe de títulos arrimado, por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto del pasado 1° de marzo, esto es, entregar los títulos judiciales existentes conforme a la condena impuesta en sentencia del 1° de diciembre de 2016 (fls. 1354-1355) de conformidad con lo señalado en la Circular PCSJ20-17 del 29 de abril de 2020 y la solicitud de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 41, hoy 7 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3dd9dd3649b134856754213d19419543679ef03e2fd07bbe046f1f9c814c
5e3**

Documento generado en 06/04/2021 07:08:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**